

00076



DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACION
DS - No. 2022100000461
Fecha Radicado: 2022-09-16 18:45:08
Anexos.

Doctora
CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ
Magistrada de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia

ASUNTO: Respuesta a la comunicación radicada mediante radicado ORFEO No. 20226110330252, respecto del CUI: 11001024700020200005200.

Respetada doctora Lombana, reciba cordial saludo.

En atención a su comunicación, por medio de la cual solicita “*devuelva las diligencias*” concernientes a la investigación que se adelanta en contra del ex senador Armando Alberto Benedetti Villaneda, “*o en su defecto, declararse incompetente para conocer el caso y remitir las diligencias a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia*”, me permito indicar lo siguiente:

1. En cumplimiento del auto del 7 de septiembre de 2022, la Fiscalía General de la Nación recibió, proveniente de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, la actuación penal referenciada. Lo anterior, con fundamento en que la Sala “*ya no es competente para continuar conociendo de esta investigación, con ocasión de la posesión como embajador*” del procesado. Por lo tanto, remitió las diligencias al ente investigador para continuar con el trámite correspondiente. La Fiscalía General de la Nación respeta y acata esta determinación y carece de competencia para cuestionar el proceso de toma de decisiones y el criterio jurídico de dicha Sala, por ser un asunto interno de esta.
2. A efectos de dar cumplimiento al auto señalado, este Despacho mediante la Resolución del 16 de septiembre de 2022, dispuso asignar especialmente la investigación respectiva al Coordinador de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. Este Fiscal Delegado, en el marco de su autonomía e independencia, impartirá el trámite y adoptará la decisión que en derecho corresponda.
3. Por las anteriores razones, la Fiscalía General de la Nación no devolverá las diligencias a la Sala de Instrucción ni declarará su incompetencia. Así mismo, al no existir, en estas condiciones, conflicto de competencias, tampoco remitirá el asunto a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,



FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación